

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN 1
<b>1. DATOS GENERALES</b>		
<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Presupuesto de Inversión	
<b>Fecha de elaboración del estudio previo</b>	Julio de 2019	
<b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo</b>	Ing. Alfredo Hadechni Munive	
<b>Área de Origen</b>	Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.	
<b>2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)</b>		
<b>2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER</b>		
<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Atlántico.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 19.96, tiene como funciones, la de "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la rama judicial y responder por su correcta aplicación o utilización", así como, "Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)", para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna; por lo que se requiere contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.</p> <p>A la Dirección Ejecutiva Seccional, le asiste el deber de proveer a los diferentes Despachos Judiciales de los bienes y servicios que permitan desempeñar sus funciones, como lo es el servicio de transporte vertical del Edificio Centro Cívico. Consideramos que el funcionamiento de los ascensores son de vital importancia para la Entidad, ya que estos equipos permiten un tránsito adecuado y seguro, tanto para los servidores que laboran en dichas instalaciones, como para el público que las visitan; en particular, para aquellas personas que se encuentran en condiciones de discapacidad, a fin de proporcionar las facilidades de movilidad y de protección, tal y como se contempla en la en la Resolución 2400 de 1979 " Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".</p> <p>En virtud de lo anterior, la Dirección Seccional De Administración Judicial de Barranquilla, realizo el contrato 67-2018, cuyo objeto es Contratar En Nombre de la Nación – Consejo Superior la Judicatura la modernización del equipo de transporte vertical de 8 pisos marca Otis, del Edificio Centro Cívico; por lo tanto, resulta necesario realizar obras civiles y eléctricas requeridas para la adecuación y normalización del foso existente, con el propósito de cumplir con lo requerido por la NORMA NTC-2769-1 (REGLAS DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE ASCENSORES) y por el contratista a fin de ejecutar las obras de modernización del ascensor marca OTIS, destinado para la mejora del servicio de transporte, movilidad y distribución del personal interno y usuarios permanentes y ocasionales del Centro Cívico de Barranquilla.</p>		
<b>2.1.1. Marco de Contratación</b>		
<b>Objetivo General</b>	Llevar a cabo el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos de inversión.	
<b>Objetivo específico:</b>	Adecuar y normalizar del foso existente, con el propósito de cumplir con lo requerido por la NORMA NTC-2769-1 (REGLAS DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE ASCENSORES) y por el contratista a fin de ejecutar las obras de modernización del ascensor marca	

		OTIS, destinado para la mejora del servicio de transporte, movilidad y distribución del personal interno y usuarios del Centro Cívico.	
	<b>Programa:</b>	Mantenimiento de bienes inmuebles.	

### 3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

#### 3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura obras civiles y eléctricas de adecuación del foso del equipo de transporte vertical marca Otis del Edificio Centro Cívico.

##### 3.1.1. Descripción del Proyecto.

#### Obras civiles de adecuación del foso del equipo de transporte vertical marca Otis del Edificio Centro Cívico

Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio	Importe
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		<b>1,000</b>		<b>0,00</b>
1.1	Suministro e instalación de cerramiento provisional.	M2	28,000		0,00
1.2	Adecuación y limpieza de zona existente de pozo negativo.	GBL	1,000		0,00
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		<b>1,000</b>		<b>0,00</b>
2.1	Fabricación de dinteles en concreto para fijación de marcos.	M3	0,900		0,00
2.2	División de foso en superboard 10mm.	M2	134,000		0,00
<b>3</b>	<b>ACABADOS</b>		<b>1,000</b>		<b>0,00</b>
3.1	Pintura recorrido de foso.	M2	578,000		0,00
3.2	Impermeabilización en foso negativo.	M2	26,060		0,00
3.3	Pintura del piso del foso para delimitación de seguridad.	GBL	1,000		0,00
<b>4</b>	<b>ACOMETIDAS ELECTRICAS</b>		<b>1,000</b>		<b>0,00</b>
4.1	Acometida de circuito cable cu 3x4+1x5 AWG 1 1/2" EMT.	Mt	20,000		0,00
4.2	Instalación aplique tipo tortuga para escaleras.	Und	8,000		0,00
4.3	Salida luminaria en muro EMT para escaleras + tomacorriente.	Und	8,000		0,00
4.4	Salida citofono EMT.	Und	1,000		0,00
4.5	Salida interruptor conmutable PVC.	Und	2,000		0,00
4.6	Tablero trifásico 12 circuitos.	Und	1,000		0,00
<b>5</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		<b>1,000</b>		<b>0,00</b>
5.1	Suministro e instalación de ventanería en aluminio tipo celosía 1.2 x 1.1.	Und	2,000		0,00
5.2	Fabricación e instalación de escalera tipo marinerero según norma.	GBL	1,000		0,00
	<b>Total Presupuesto</b>				<b>0,00</b>
	<b>Administración</b>	<b>12%</b>			<b>0,00</b>
	<b>Imprevisto</b>	<b>3%</b>			<b>0,00</b>
	<b>Utilidad</b>	<b>5%</b>			<b>0,00</b>
	<b>Subtotal</b>				<b>0,00</b>
	<b>IVA sobre Utilidad</b>	<b>19%</b>			<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>0,00</b>

**NOTA: EL OFERENTE PODRA PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA CON UN AIU COMPRENDIDO ENTRE EL 15% Y 20%**

#### Suministro e instalación de cerramiento de seguridad provisional para las compuertas de cada piso

- **Generalidades.** Consiste en el cerramiento de la compuerta del ascensor en cada uno de sus niveles.
- **Materiales.** Se utilizarán barricadas de madera de longitud 1.5m y malla de polisombra, que funcione como prevención de no acercarse a la zona.
- **Equipos.** Se hace necesario el uso de herramientas básicas para este tipo de trabajo, como martillo; contando con la aprobación del ingeniero a cargo de la obra y el encargado de la seguridad industrial.

- **Unidad de medida y forma de pago.** La unidad de medida será el metro cuadrado de área de cerramiento. Cuyo precio debe incluir los salarios y prestaciones de todo el personal, los alquileres de equipos y los materiales recorridos.

#### **Inspección, adecuación y limpieza de fosa de ascensor**

- **Generalidades.** Consiste en la inspección de la zona de trabajo, posterior limpieza y adecuación de esta misma, para finalizar con el retiro de los escombros que esta actividad genere.
- **Materiales.** Esta actividad requiere del uso de bolsas plásticas para la recolección de los escombros.
- **Transporte.** Para esta actividad se hace necesario el uso de camión para la posterior recolección y transporte de los escombros generados.
- **Equipos.** Se hace necesario el uso de herramientas básicas para este tipo de trabajo; contando con la aprobación del ingeniero a cargo de la obra y el encargado de la seguridad industrial.
- **Unidad de medida y forma de pago.** La unidad de medida será globalizada. Cuyo precio debe incluir los salarios y prestaciones de todo el personal, los alquileres de equipos y los materiales recorridos.

#### **Dinteles en concreto hecho en obra, necesarios para sujeción de soporte de puertas con ancho mínimo de 150mm y altura mínima de 300mm.**

- **Generalidades.** Consiste en la construcción de dinteles para la sujeción de soporte de puertas a las futuras actividades a realizar por OTIS.
- **Materiales.** Esta actividad requiere de concreto hecho en obra, es decir el uso de cemento, agua, arena fina y arena gruesa; además la Formaletería en madera correspondiente.
- **Transporte.** Para esta actividad se hace necesario el uso de camión para el transporte de los materiales mencionados anteriormente.
- **Equipos.** Se hace necesario el uso de herramientas básicas para este tipo de trabajo; además de vibrador a gasolina, para lograr la consistencia adecuada del concreto. Contando con la aprobación del ingeniero a cargo de la obra y el encargado de la seguridad industrial.
- **Unidad de medida y forma de pago.** La unidad de medida será el metro cubico de concreto. Cuyo precio debe incluir los salarios y prestaciones de todo el personal, los alquileres de equipos y los materiales recorridos.

#### **Separación de foso del ascensor con láminas de superboard e: 10mm según los requerimientos establecidos por OTIS, y contrarrestando problemáticas futuras de humedad.**

- **Generalidades.** Consiste en la construcción de una estructura de separación en superboard.
- **Materiales.** Esta actividad requiere de láminas de superboard y sus respectivos accesorios de perfilera.
- **Transporte.** Para esta actividad se hace necesario el uso de camión para el transporte de los materiales mencionados anteriormente.
- **Equipos.** Se hace necesario el uso de herramientas básicas para este tipo de trabajo, entre ese taladro percutor; además de andamios para lograr un desarrollo adecuado de esta actividad. Contando con la aprobación del ingeniero a cargo de la obra y el encargado de la seguridad industrial.
- **Unidad de medida y forma de pago.** La unidad de medida será el metro cuadrado. Cuyo precio debe incluir los salarios y prestaciones de todo el personal, los alquileres de equipos y los materiales recorridos.

#### **Suministro y aplicación de manto asfáltico en foso negativo**

- **Generalidades.** Consiste en el suministro y la aplicación de manto asfáltico en el foso negativo del ascensor, trabajando como capa imprimante, mitigando problemáticas de humedad que puedan afectar las estructuras de soporte del ascensor
- **Materiales.** Esta actividad requiere rollo de manto asfáltico, adicionalmente sus respectivos catalizadores para una aplicación óptima.
- **Equipos.** Se hace necesario el uso de herramientas básicas para este tipo de trabajo. Contando con la aprobación del ingeniero a cargo de la obra y el encargado de la seguridad industrial.
- **Unidad de medida y forma de pago.** La unidad de medida será el metro cuadrado. Cuyo precio debe incluir los salarios y prestaciones de todo el personal, los alquileres de equipos y los materiales recorridos.

#### **Suministro y aplicación de pintura de seguridad epóxica amarilla para delimitación de seguridad en foso negativo del ascensor.**

- **Generalidades.** Consiste en el suministro y la aplicación de pintura epóxica amarilla en el foso negativo del ascensor, por seguridad para señalización de zona.
- **Materiales.** Esta actividad requiere ¼ de galón de pintura epóxica amarilla, con su respectivo catalizador logrando, el rendimiento y calidad adecuado.
- **Equipos.** Se hace necesario el uso de herramientas básicas para este tipo de trabajo; además un rodillo especial que no puede ser utilizado para actividades regulares de pintura. Contando con la aprobación del ingeniero a cargo de la obra y el encargado de la seguridad industrial.

- **Unidad de medida y forma de pago.** La unidad de medida será el metro cuadrado. Cuyo precio debe incluir los salarios y prestaciones de todo el personal, los alquileres de equipos y los materiales recorridos.

#### **Suministro y aplicación de pintura tipo vinilo en el recorrido del foso del ascensor.**

- **Generalidades.** Consiste en el suministro y la aplicación de pintura tipo vinilo blanco a lo largo del foso, creando un mejor acabado a lo largo de este.
- **Materiales.** Esta actividad requiere de pintura vinilo blanco.
- **Equipos.** Se hace necesario el uso de herramientas básicas para este tipo de trabajo, andamios certificados. Contando con la aprobación del ingeniero a cargo de la obra y el encargado de la seguridad industrial.
- **Unidad de medida y forma de pago.** La unidad de medida será el metro cuadrado. Cuyo precio debe incluir los salarios y prestaciones de todo el personal, los alquileres de equipos y los materiales recorridos.

#### **Adecuaciones eléctricas.**

- **Generalidades.** Consiste en el suministro e instalación de red de alimentación de potencia y red de iluminación a lo largo del foso, foso positivo y negativo, con sus respectivas luminarias según los requerimientos mencionados por la empresa contratante, además de una red eléctrica para citofonía.
- **Materiales.** Esta actividad requiere de tubería emt ¾" y 1 ½", cable de cobre desnudo, terminales conectores, uniones, citófono tipo exterior, bombillos tipo tortuga, tablero eléctrico e interruptores.
- **Equipos.** Se hace necesario el uso de herramientas básicas para este tipo de trabajo, andamios certificados. Contando con la aprobación del ingeniero a cargo de la obra y el encargado de la seguridad industrial.
- **Unidad de medida y forma de pago.** La unidad de medida será globalizada. Cuyo precio debe incluir los salarios y prestaciones de todo el personal, los alquileres de equipos y los materiales recorridos.

#### **Suministro e instalación de ventana tipo celosía en el área de máquinas.**

- **Generalidades.** Consiste en el suministro e instalación de ventana tipo celosía en el área de máquinas, ubicado en el foso positivo, mejorando así las condiciones de ventilación en esta zona, teniendo en cuenta el uso de máquinas y equipos en este lugar.
- **Materiales.** Esta actividad requiere de ventana tipo celosía de dimensión 1 x 1.2 m.
- **Equipos.** Se hace necesario el uso de herramientas básicas para este tipo de trabajo. Contando con la aprobación del ingeniero a cargo de la obra y el encargado de la seguridad industrial.
- **Unidad de medida y forma de pago.** La unidad de medida es la unidad constructiva. Cuyo precio debe incluir los salarios y prestaciones de todo el personal, los alquileres de equipos y los materiales recorridos.

#### **Fabricación y montaje estructural de escalera tipo marinera.**

- **Generalidades.** Consiste en la fabricación e instalación de escalera tipo marinera, para facilitar el acceso de la persona encargada del mantenimiento del ascensor al foso negativo de este.
- **Materiales.** Esta actividad requiere escalera tipo marinera de altura 2 metros y ancho 50 centímetros.
- **Equipos.** Se hace necesario el uso de herramientas básicas para este tipo de trabajo, y herramientas metalmecánicas para la fabricación de la escalera. Contando con la aprobación del ingeniero a cargo de la obra y el encargado de la seguridad industrial.
- **Unidad de medida y forma de pago.** La unidad de medida es la unidad constructiva. Cuyo precio debe incluir los salarios y prestaciones de todo el personal, los alquileres de equipos y los materiales recorridos.

### **3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

#### **3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

72101506 - Servicios de instalación y mantenimiento de ascensores

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

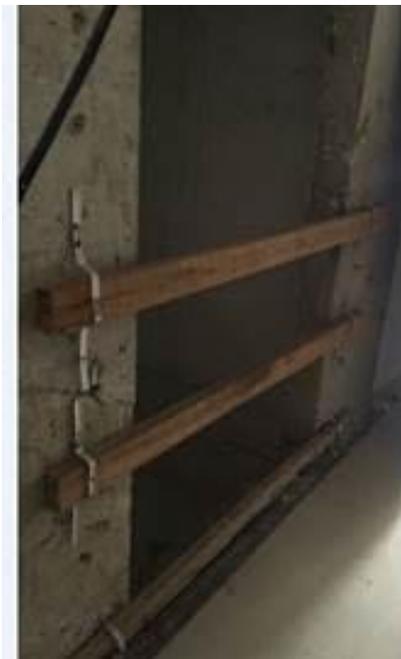
### 3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El proyecto contempla la inspección, mantenimiento, adecuación y normalización del foso y cuarto de máquinas, ubicado en el centro cívico de la ciudad de Barranquilla; para la posterior instalación de un nuevo equipo de transporte vertical, ascensor, favoreciendo así la movilidad del personal interno, operativo y aquellos usuarios que acuden diariamente a las instalaciones. Cumpliendo con las normativas establecidas, así como con los requerimientos de la empresa OTIS, (entidad encargada de la instalación del equipo mencionado) para la correcta instalación del equipo final.

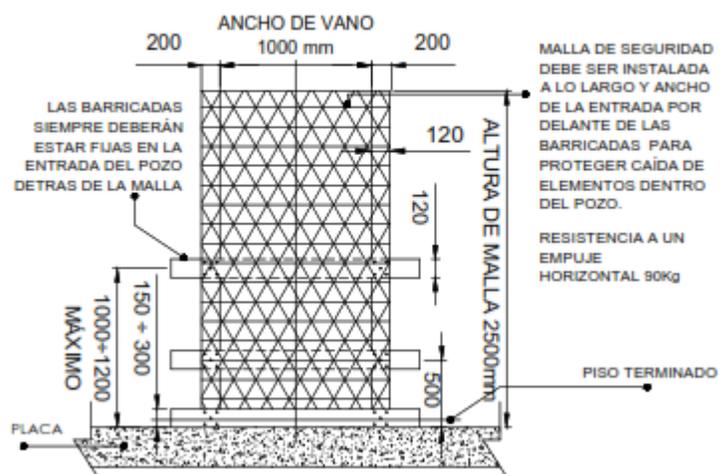
El foso actualmente cuenta con una longitud de 40 metros incluyendo el cuarto de máquinas, con dimensionamiento transversal de 3.7 x 3.8 metros. Luego de realizar un análisis de la situación actual, se justifica la ejecución del proyecto que se plantea a lo largo de este informe, cuyas actividades se encuentran descritas a continuación, globalizando cada una de estas en los capítulos correspondientes:

#### ACTIVIDADES PRELIMINARES

- Suministro e instalación de cerramiento de seguridad provisional para las compuertas de cada piso, teniendo en cuenta que el edificio continuaría en normal funcionamiento durante el desarrollo del proyecto, se hace necesario establecer un cerramiento de seguridad evitando el acercamiento de personal al lugar de ejecución.



#### DETALLE PROTECCIÓN PARA VANOS EN CADA PISO



#### **DETALLE D**

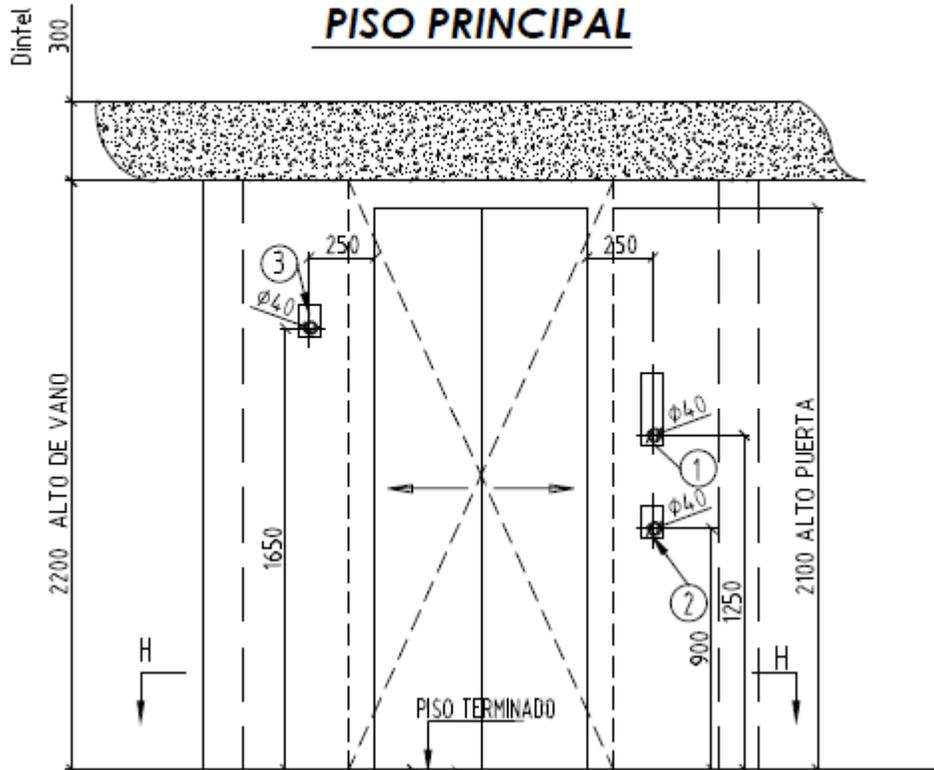
Nota 3

- Inspección, adecuación y limpieza de fosa de ascensor, incluyendo en este ítem la limpieza de la zona de trabajo teniendo en cuenta el espacio reducido, remoción de materiales o equipos que afectan una ejecución adecuada del proyecto; estableciendo así la zona de trabajo óptima con los espacios necesarios para desarrollar cada una de las actividades objeto del alcance.

#### ESTRUCTURAS

- Fabricación de Dinteles en concreto hecho en obra, necesarios para sujeción de soporte de puertas con ancho mínimo de 150mm y altura mínima de 300mm.

## DETALLE DE PUERTA PISO PRINCIPAL



- Separación de foso del ascensor con láminas de superboard: 10mm según los requerimientos establecidos por OTIS, y contrarrestando problemáticas futuras de humedad.

### ACABADOS

- Suministro y aplicación de manto asfáltico en foso negativo para un área de piso correspondiente de 26m<sup>2</sup>; incluye pestañas a una altura de 0.8 metros en las paredes perimetrales de esta zona. Evitando así la filtración de agua y cualquier otro tipo de líquidos que se frecuenten, mitigando así posibles afectaciones en las estructuras de soportes del ascensor. Generando así, una estructura limpia y seca capaz de soportar las cargas establecidas según los requerimientos.
- Suministro y aplicación de pintura de seguridad epóxica amarilla para delimitación de seguridad en pozo negativo del ascensor con un área de 500 x 1000 mm.
- Suministro y aplicación de pintura tipo vinilo en el recorrido del foso del ascensor, generando así un acabado agradable a la vista para posteriores actividades en la zona de trabajo, debido a que a lo largo de este se realizarían trabajos de mantenimientos del equipo.

### ADECUACIONES ELECTRICAS

- Suministro e instalación de red de potencia para alimentación de elevador. Alimentador en 3No.4xF + 1No.6xT AWG en tubería EMT de 1 ½". Incluye suministro e instalación de tablero y protecciones requeridas.
- Suministro e instalación de red de iluminación permanente a lo largo del foso de 50 lux mínimo, con lámparas ubicadas a 0.5m arriba del fondo del foso, y lámparas intermedias cada 7m. Debe tener 2 interruptores paralelos, estando uno en el foso y otro en la parte superior del sobre recorrido, el circuito debe poseer salida eléctrica 110VAC 60Hz más polo a tierra; la tubería debe instalarse por una esquina posterior grapada y con protectores en cada bombilla. Alumbrado en cuarto de máquinas igual o superior a 200 lux, controlado por un interruptor ubicado en su interior; un circuito monofásico de 110V con tomacorriente con polo a tierra. Cumpliendo con los requerimientos ofrecidos por la entidad contratante, y las normativas RETIE.

### CARPINTERIA METALICA

- Suministro e instalación de ventana tipo celosía en el área de máquinas con dimensiones de 1 x 1,2 m, favoreciendo así la ventilación en la zona positiva del foso, teniendo en cuenta el tipo de máquinas y/o equipos que se ubican en ese espacio.

- Fabricación y montaje estructural de escalera tipo marinera de altura 2 metros y ancho 50 centímetros, cumpliendo con las normativas de seguridad industrial en espacios confinados, utilizando tubería estructural redonda calibre 18.



Una vez planteada cada una de las actividades y su descripción a lo largo del proyecto, se procede a establecer los materiales y cantidades a utilizar, teniendo en cuenta que cada uno de estos cumpla con el control de calidad correspondiente.

#### LISTADO DE MATERIALES A UTILIZARSE

Elemento	Descripción	U.M.	Cantidad
Material	Barricada en madera de L:1.5m	Und	0,900
Material	Polisombra	M2	1,050
Material	Puntillas	PQT	0,100
Material	Concreto de 3000 psi	m3	1,050
Material	Formaletería en tabla	GBL	1,000
Material	Lamina de superboard RH 10mm	M2	1,050
Material	Riel perimetral 15/8"	ml	1,800
Material	Paral metálico 4 cms. Cal 26	ml	4,000
Material	Canal omega	ml	3,800
Material	Tornillo de 1"*6	Und	10,000
Material	Tornillo de 7/16*7	Und	5,000
Material	Cinta de papel perforada	mt	0,900
Material	Pintura vinilo blanco	Gl	0,200
Material	Emulsión asfáltica sika x18kg	Und	0,070
Material	Pintura epóxica amarilla	Gl	0,250
Material	Adaptador terminal conduit de 1 1/2"	Und	0,130
Material	Cable cu thn/thwn 2x90° 600w 4AWG	mt	3,050
Material	Cable cu thn/thwn 2x90° 600w 6AWG	mt	1,030
Material	Curva 90° emt 1 1/2"	Und	0,130
Material	Tubo EMT ul 1 1/2" x 3.05mt	mt	1,050
Material	Unión galvanizada EMT 1 1/2"	Und	0,130
Material	Cable st-c encauchetado 3x16awg	mt	0,800
Material	Prensa estopa 9mm 5/16 3 cables	Und	1,000
Material	Reflector led 30w ecolite	Und	1,000
Material	Abrazadera ajustable riel 3" zinc	Und	3,000
Material	Cable cu thn/thwn 2x90° 600w 12AWG	mt	13,500
Material	Caja 5800 -5 salidas 3/4" funda	Und	1,000
Material	Conector resorte 18-8 awg	Und	3,000
Material	Terminal conector emt 3/4"	Und	2,000

Material	Toma doble americana ave abitare	Und	1,000
Material	Tubo EMT ul 3/4" x3.05mt	mt	4,000
Material	Unión galvanizada EMT 3/4"	Und	1,000
Material	Terminal conector emt 3/4"	Und	2,000
Material	Tubo EMT ul 3/4" x3.05mt	mt	4,000
Material	Unión galvanizada EMT 3/4"	Und	1,000
Material	Abrazadera fija doble ala 3/4"	Und	7,000
Material	Alambre telef jwt -pvc 2x22awg	mt	9,000
Material	Caja doble galvanizada 2400	Und	2,000
Material	Citéfono estación exterior portero	Und	1,000
Material	Suplemento met. galv cuadrada cal.20	Und	2,000
Material	Terminal conector emt 3/4"	Und	2,000
Material	Caja doble galvanizada 2400	Und	2,000
Material	Alambre cu suave duro y desnudo 12 awg	mt	3,500
Material	Cable cu thn/thwn 2x90° 600w 12AWG	mt	11,000
Material	Conector resorte 15-8 awg	Und	4,000
Material	Interruptor conmutable futura	Und	1,000
Material	Limpiador removedor pvc 1/4gl	Und	0,010
Material	Soldadura pvc wet bonding	Und	0,010
Material	Suplemento met. galv cuadrada cal.20	Und	1,000
Material	Tubo conduit pvc 3/4"	mt	3,000
Material	Cinta aislante n15 pvc 20m colores	RLL	0,700
Material	Tablero trif. sin puerta 12 circuitos	Und	1,000
Material	Ventana en celosía de 1.1 x 1.2	Und	1,000
Material	Puntillas	PQT	0,450
Material	Escalera marinera según diseño	Und	1,000

Las especificaciones técnicas se encuentran enmarcadas en las siguientes normas:

- NORMA NTC-2769-1 (REGLAS DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE ASCENSORES. PARTE 1).
- RETIE (REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS).
- RETILAP (REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACION Y ALUMBRADO PUBLICO).
- REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. RIESGOS LABORALES.

Normas generales de construcción. - En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad de obra terminada que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de construcción.

- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la SUPERVISIÓN.
- Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la SUPERVISIÓN mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
- Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano De Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.
- El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la nación – Consejo Superior de la Judicatura. La reparación de daños si los hubiere, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la SUPERVISIÓN.

- Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
- En la construcción y acabados de las obras, la nación – consejo superior de la judicatura será exigente y por lo tanto, el contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La Nación – Consejo Superior De La Judicatura se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
- Las cantidades de obra de los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable, se aproximarán a un decimal.
- Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la SUPERVISIÓN exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del contratista y el número asignado al trabajador.
- Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la SUPERVISIÓN, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.
- Para iniciación de cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la SUPERVISIÓN.
- Vigilancia: correrá por cuenta del contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
- Salud ocupacional y seguridad industrial. - En virtud de prevención de riesgos por trabajos en altura, riesgos químicos y riesgos eléctricos, el presente estudio establece compromisos relacionados con aportar documentación del personal de obreros sobre estos temas que haga constar su capacitación en el SENA o cualquier otra entidad legalmente autorizada, (de conformidad con las Resoluciones 3673 de 2008 y 2291 de 2010). Planes y programas de salud ocupacional desde la etapa precontractual de este proceso. En virtud de ello exige cabal y estricto cumplimiento al Acuerdo N° 2333 de 2004, ordenando al proponente anexar a su oferta la siguiente documentación: Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial contentivo, como mínimo, de plan de calidad y programa de salud ocupacional. Plan de administración de Salud Ocupacional especificando responsabilidades y funciones de la organización de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial y política de salud ocupacional.

### **3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

N/A

## **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

### **4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir junto con el Supervisor el Acta de Inicio del contrato, el mismo día en que sea aprobada la garantía única, por parte de la Entidad.

2. Realizar la obra y entregar los bienes en los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, descritas en la información general del proyecto detalladas en el anexo correspondiente, contenido en el proceso de licitación y de acuerdo con las cantidades y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista.
3. Garantizar la utilización de al menos una cuadrilla de obra por cada frente de trabajo.
4. El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el proponente seleccionado y el Supervisor del contrato, de acuerdo a las restricciones específicas de cada proyecto.
5. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas.
6. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos entregados y especificaciones respectivas.
7. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
8. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad, muebles y equipos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
9. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el Contratista y el Supervisor.
10. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, se obliga a acatar la normatividad vigente relativa al tratamiento y aprovechamiento de escombros que para ello dicte la autoridad competente.
11. Suministrar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a través del Supervisor designado cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato.
12. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el Supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
13. Presentar al Supervisor, los ítems necesarios y no previstos inicialmente en el contrato; la aprobación de dichos ítems adicionales y necesarios, no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control.
14. Reparar cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.
16. Firmar conjuntamente con el Supervisor, las actas de inicio de la obra, cortes parciales de obra, recibo definitivo y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director de la Unidad de Asistencia Legal, del Contratista y el Supervisor.
17. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Supervisión, dentro de los tiempos exigidos.
18. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por el Contratista, el Supervisor y el Director de la Unidad de Infraestructura. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). La Nación - Consejo Superior de la Judicatura no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato.
19. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los trabajos contratados.
20. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
21. Garantizar la calidad de los trabajos de obra y de los bienes y servicios contratados, y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
22. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
23. Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal solicitado en el pliego de condiciones.
24. Dar cumplimiento a las normas relativas a la vinculación del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
25. Pagar los salarios y prestaciones sociales, en caso de que a ello haya lugar, en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

26. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.
27. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.
28. El Contratista debe contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual estará disponible para el Supervisor o coordinador del proyecto, en el evento que éste realice una visita de inspección, durante el desarrollo de la obra.
29. Presentar previo al inicio del contrato, al Supervisor, junto con las hojas de vida del personal solicitado en el presente estudio, los contratos que se suscriben con cada uno de ellos, con el cumplimiento de las normas y leyes de vinculación laboral, acorde a la propuesta económica presentada.
30. Responder por la obra, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma al Supervisor y a la Entidad.
31. Realizar mantenimientos preventivos a la obra (reparaciones locativas), al menos una vez al año durante la vigencia de la póliza de Estabilidad y Calidad de la obra.
32. **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
33. El contratista debe solicitar todas las licencias y permisos ambientales que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: permisos para tala de árboles, manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos etc., dentro de obra, disposición final de escombros y residuos estériles, etc.
34. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
35. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
36. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al Supervisor del contrato.
37. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad.
38. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato.
39. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
40. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.
41. Mantener condiciones de calidad en la prestación del servicio de instalación, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas y/o en las ordinarias y habituales del mercado de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN-** Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

#### 4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o “Manual de Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.”

#### 4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

##### 5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

#### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

##### 6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es de **\$ 56.986.850.00 INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY** y es tomado por el promedio de las cotizaciones adjuntas al estudio.

##### 6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

##### 6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Cotizaciones recibidas:

SOLUCIONES Y MALLAS S.A.S.	\$ 53.336.869
CASTRO & ASOCIADOS INGENIERIA S.A.S	\$ 62.591.432
GLEND ELECTRICAL S.A.S.	\$ 55.032.251
<b>PROMEDIO</b>	<b>\$ 56.986.850</b>

##### 6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante un pago único, dependiendo la disponibilidad del PAC, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, respaldada por los siguientes documentos:

Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.

Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.

Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

### EXPERIENCIA

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

NOTA: En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y la factura de venta del contrato mencionado en la certificación.

La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

**Capacidad Técnica:** en estricto seguimiento a lo preceptuado en el Decreto-Ley 019 de 2012, cuyo numeral 2 de su artículo 212 indica que la intervención solo podrá realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos en la materia, el proponente anexará a propuesta las hojas de vida de un equipo de profesionales que cumplan con el siguiente perfil:

Director De obra:

- Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia profesional mínima de 3 años en construcción civil de estructuras verticales, experiencia en gestión de proyectos, seguimiento y control de obras. Manejo de herramientas de proyectos como MS Project, herramientas de diseño, AUTOCAD, REVIT. Debidamente matriculado.

Oficial de obra civil:

- Técnico de obra civil Con experiencia mínima de 3 años en estructuras verticales. Certificado en trabajos en altura vigente y en espacios confinados.

Residente de electricidad:

- Ingeniero Electricista con experiencia mínima de 3 años a en instalaciones eléctricas en obras civiles e industriales. Con manejo de herramientas de diseño de proyectos de electricidad. Herramientas de diseño como AUTOCAD. Con experiencia en el seguimiento y control de obras a través de herramientas de gestión de proyectos como MS Project. Debidamente matriculado.

Oficial de obras eléctricas:

- Técnico electricista con experiencia mínima de 3 años en instalaciones eléctricas de estructuras verticales, certificado por CONTE.  
Certificado en: trabajo en altura vigente y en espacios confinados.

Deben anexar hojas de vida con las respectivas certificaciones.

### **Aval de la Propuesta**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, la Propuesta debe estar avalada mediante firma de un Ingeniero Civil o Arquitecto, de acuerdo con el objeto contractual a ejecutar, inscrito y con tarjeta de matrícula profesional vigente.

Para el efecto, en la Carta de Presentación de la propuesta, se deberá indicar claramente la siguiente información:

Nombre del Ingeniero Civil o Arquitecto que avala la oferta

Número de matrícula profesional (anexar copia de la Tarjeta profesional)

Firma

Lo anterior, en el evento en que el representante legal que presenta la propuesta no ostente la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto. En caso de que el representante legal tenga la calidad de las profesiones antes referidas, debe a su vez, anexar copia de la Tarjeta profesional.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios

### **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

### **DOCUMENTACION REQUERIDA**

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de cédula de ciudadanía si el proponentes persona natural y del rep legal de la jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica o natural que tenga registrados establecimientos comerciales.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales según sea el caso.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- Registro único tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica y del rep legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, tanto para persona natural como jurídica.
- Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república, tanto para persona natural como jurídica.
- Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional para la persona natural o el rep. de persona jurídica.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

#### Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

#### Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

#### ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel nacional existe una variedad de personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la ejecución de actividades relacionadas con la ejecución de obras civiles y eléctricas para mantenimiento y adecuación de fosos para instalación de equipos verticales. que pueden ofrecer un servicio eficiente y eficaz, apoyado en la gestión logística y comercial que garantiza finalmente la satisfacción del cliente, como son:

GLEND ELECTRICAL S.A.S  
CASTRO & ASOCIADOS INGENIERÍA S.A.S.  
SOLUCIONES Y MALLAS S.A.S.  
HGL CONSTRUCTORES  
CASTRO TCHERASSI  
INGENIERÍA DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.A.S.  
SUELOS INGENIERIA S.A.S.  
CONSTRUCTORA CONCONCRETO

## Estudio de la Demanda

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	Número: IP 14-2015 148-2015 03 de septiembre de 2015
OBJETO	Contratar en nombre de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura Obras civiles complementarias para instalación de ascensor en BIC Edificio Antiguo Telecom.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 5.194.400.00
PLAZO	7 DIAS

### ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

Nombre de la entidad:

#### **RAMA JUDICIAL – SECCIONAL CALDAS**

Objeto:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Caldas, a precios unitarios sin formula de reajuste, las obras de cerramiento del foso del ascensor ubicado en el Palacio de Justicia de Puerto Boyacá – Boyacá

Valor:

\$ 14,737,153.00

Modalidad:

Mínima

Detalle del Proceso Número: SMC-06-2018

Nombre de la entidad:

#### **SUCRE - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE – SINCELEJO**

Objeto:

Adecuación y mantenimiento del foso donde se ubicará el ascensor nuevo de marca Otis, en la unidad materno infantil, perteneciente al Hospital Universitario De Sincelejo E.S.E.

Valor:

\$ 59.458.095.00

Modalidad:

Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Código Secop 1 17-12-7122510

Número del Proceso 0094 - 2017

Nombre de la entidad:

#### **RAMA JUDICIAL – SECCIONAL CALDAS**

Objeto:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Caldas, la construcción de una estructura metálica para el funcionamiento de un ascensor, con el suministro del mismo para el edificio de los Juzgados Penales con sede en el edificio Dirección Ejecutiva Seccional de Manizales Caldas.

Valor:

\$499,899,376.00

Modalidad:

Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

Fecha de Detección 2017-09-19 04:18:02

Código Secop 1 17-11-7042689

Nombre de la entidad:

#### **RAMA JUDICIAL – SECCIONAL CORDOBA**

Objeto:

Construcción del foso para el ascensor del Palacio de Justicia de Corozal y obras complementarias

Valor:

\$342,699,742

Modalidad:

Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

Código Secop 1 14-11-3067486

Número del Proceso SAMC 03 DE 2014

Nombre de la entidad:

**RAMA JUDICIAL – SECCIONAL SUCRE**

Objeto:

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA LAS ADECUACIONES DEL FOSO DEL ASCENSOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO.

Valor:

\$14,057,753.00

Modalidad:

Mínima

Código Secop 1 12-13-1216612

Número del Proceso MC 032 DE 2012

La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:

- TLC COLOMBIA – CHILE
- TLC COLOMBIA – CANADA
- TLC COLOMBIA - GUATEMALA
- TLC COLOMBIA – EEUU
- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)

#### **Análisis de riesgos y forma de mitigarlos**

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		CONTROLES
										C	E	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratos inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del Secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de contratación
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Aplicación de la normatividad de acuerdos a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del Secop
4	General	Interno	Selección	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimientos del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)		x	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de
6	General	Externo	Contratación	Operacional	La firma adjudicadora del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de las garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Evaluación condenzada de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o reificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista	1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfechas	Raro	Menor	4 (bajo)		x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo a las pólizas establecidas
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios.	No cumplimiento de las especializaciones técnicas de los bienes y/o servicios contratados	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Variación de los precios del servicio a entregar	No ejecución del contrato o ejecución parcial	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de la garantía de cumplimiento

## 9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

## 10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

## 11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

**ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) año más.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

## 12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

### 12.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Alfredo Rafael Hadechni Munive
Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

### 13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será 30 días calendario

### 13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Edificio Centro Cívico Barranquilla.

El presente estudio de conveniencia se expide a los 4 días del mes de julio de 2019

**ALFREDO HADECHNI MUNIVE**  
Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico